



EMPRESA DE
RENOVACIÓN Y DESARROLLO
URBANO DE BOGOTÁ
Transformamos ciudad

INVITACIÓN PÚBLICA NÚM. 07 DE 2018

Acta de Evaluación Final del Comité Evaluador

OBJETO: Elaborar el documento técnico que contenga el componente social, para la formulación del Proyecto de Renovación Urbana "Alameda Entreparques".

Fecha: 23 de mayo de 2018.

Lugar: Autopista Norte No. 97-70 Piso 4

Hora: 2:00 p.m.

COMITÉ EVALUADOR:

El Comité Evaluador del presente proceso está conformado por:

Lizzett Grimaldo Sierra – Directora de Gestión Contractual

Juan Carlos Melo Bernal – Subgerente de Planeación y Administración de Proyectos

Margarita Córdoba G– Jefe de Oficina de Gestión Social

Siendo las 2:00 p.m. del 23 de mayo de 2018, se reunieron en las instalaciones de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá, los miembros del comité evaluador del referido proceso, en consideración a las facultades previstas en los estatutos de la Empresa y los documentos que rigieron este proceso a fin de dar los resultados de la evaluación final, previos los siguientes:

I - ANTECEDENTES

- (i) Con fundamento en los principios de celeridad, eficacia, eficiencia y selección objetiva, el 17 de abril de 2018 la Empresa publicó la Invitación Pública No. 07 de 2018, con el fin de contratar el estudio para la elaboración del documento técnico que contenga el componente social, para la formulación del Proyecto de Renovación Urbana "Alameda Entreparques.
- (ii) El plazo establecido en el cronograma para recibir observaciones a los términos de referencia venció el 18 de abril de 2018. En ese sentido, en el plazo indicado se recibieron observaciones de manera oportuna por correo electrónico de la Corporación Latinoamericana Misión Rural correo enviado el 18 de abril de 2018, 16:56, PROYECTAMOS SAS Correo con adjunto 18 de abril de 2018, 13:48, SEI CONSULTORES correo con adjunto de fecha 18 de abril de 2018, 16:59, UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Correo electrónico con fecha: 18 de abril de 2018, 16:50, UNIVERSIDAD NACIONAL EN PDF correo con adjunto 18-abril-2018 16:57. Adicionalmente, se recibieron

observaciones extemporáneas por parte de SEI CONSULTORES correo con adjunto de fecha 18 de abril de 2018, 20:14 y 19 de abril de 2018, 19:09, Corporación Latinoamericana Misión Rural correo enviado el 19 de abril de 2018, 9:19, UNIVERSIDAD NACIONAL EN PDF correo con adjunto 23-abril-2018 9:11 y correo con adjunto 24-abril-2018 11:30.

- (iii) Mediante Adenda No. 01 de fecha 19 de abril de 2018, se modificó el cronograma de los términos de referencia
- (iv) Las respuestas a las observaciones fueron publicadas en el Secop II y en la página web de la entidad el 24 de Abril 2018.
- (v) El treinta (30) de abril de 2018 hasta las 4:30 p.m., de acuerdo con el cronograma del proceso, terminó el plazo para el recibo de propuestas y cierre de la invitación pública, y siendo las cinco y ocho de la tarde (5:08 p.m.) se dejó constancia de que se radicaron las siguientes propuestas:

Oferente	Radicado de Fecha	No. Paquetes	No. Folios	Garantía de seriedad de la Oferta	Valor de la oferta incluido IVA
FUNDACIÓN TRENZA	Radicado No. 20184200 035372 del 23/04/2018 hora 11:09 am y 20184200038 762 30/04/2018 hora: 10:16 a.m.	Original, CD	609	Aseguradora: Seguros del Estado Póliza No. 12-44-101168554 y actualización Póliza No. 12-44-101168700	\$833.000.000
PROYECTAMOS COLOMBIA SAS	Radicado No. 20184200038 892 30/04/2018 hora: 11:55 a.m	Original, dos copias CD	764	Aseguradora: Seguros del Estado Póliza No 21-44-101271640	\$844.744.507
SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE INFORMACIÓN S.E.I	Radicado No. 20184200039 072 30/04/2018 hora: 3:44 p.m.	Original, dos copias CD	1709	Aseguradora: Seguros del Estado Póliza No. 21-44-101271811	\$844.744.507
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	Radicado No. 20184200039 132 30/04/2018	Original, dos copias CD	1191	Aseguradora: Liberty Seguros No. 2912637	\$709.869.334 SIN INCLUIR IVA

	hora: 4:08 p.m.				
OBSERVATORIO NACIONAL DE LA CALIDAD EDUCATIVA - ONCE	Radicado No. 20184200039142 30/04/2018 hora: 4:35 p.m	Original	No registra número de folios	Aseguradora: Seguros del Estado Póliza No. 33-44-101170312	\$844.744.507

- (vi) De acuerdo al literal c del numeral 2.9 de los Términos de Referencia que señala: "c. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre" la propuesta presentada por el oferente OBSERVATORIO NACIONAL DE LA CALIDAD EDUCATIVA - ONCE **no será evaluada para el presente proceso** considerando que fue allegada de manera extemporánea de acuerdo al Radicado No. 20184200039142 **30/04/2018 hora: 4:35 p.m.**
- (vii) Desde el 2 al 4 de mayo de 2018, el Comité Evaluador procedió a realizar la evaluación preliminar de los Requisitos Habilitantes.
- (viii) El día 7 de mayo de 2018, se publicó el Acta de Evaluación Preliminar del Comité Evaluador, conforme se indica a continuación:

Proponente	Verificación Jurídica	Verificación Financiera	Verificación Técnica	Verificación definitiva
FUNDACIÓN TRENZA	No Cumple	No Cumple	No Cumple	NO CUMPLE
PROYECTAMOS COLOMBIA SAS	Cumple	Cumple	No Cumple	NO CUMPLE
UNIÓN TEMPORAL SEI - ECONOMÍA URBANA LTDA	No Cumple	No Cumple	No Cumple	NO CUMPLE
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	No Cumple	Cumple	Cumple	NO CUMPLE

- (ix) De conformidad con la verificación de los requisitos habilitantes y sus actas de evaluación, el comité evaluador solicitó subsanar a todos los proponentes, de acuerdo con los requisitos jurídicos, financieros y técnicos de la invitación correspondiente.
- (x) El 9 de mayo de 2018, mediante correos electrónicos los proponentes UNIVERSIDAD NACIONAL y UT SEI - ECONOMÍA URBANA presentaron observaciones al informe de evaluación preliminar. Por otro lado, el señor Fernando Sánchez en su calidad de ciudadano mediante el radicado ERU No.

20184200041952 de fecha 11 de mayo de 2018, presentó solicitud de aclaración a la evaluación preliminar de los requisitos habilitantes técnicos del proponente Universidad Nacional de Colombia.

- (xi) El 15 de mayo de 2018, la empresa conforme al cronograma publicó las respuestas a las observaciones realizadas al acta de evaluación preliminar.
- (xii) Considerando lo manifestado en las actas de evaluación de la verificación de los requisitos habilitantes y a la valoración de las observaciones formuladas cuyas respuestas fueron publicadas el 15 de mayo de 2018, el comité evaluador solicitó a los proponentes de acuerdo con los requisitos jurídicos, financieros y técnicos de la invitación subsanar las propuestas conforme a los plazos establecidos en el cronograma.
- (xiii) De conformidad con los plazos previstos en el cronograma del proceso, mediante correos electrónicos, los proponentes UT SEI - ECONOMÍA URBANA, UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y PROYECTAMOS COLOMBIA SAS, con el fin de poder subsanar los requisitos habilitantes remitieron los documentos correspondientes.
- (xiv) Ahora bien, el Comité evaluador, considerando su función de velar por el principio de selección objetiva y la escogencia del mejor proponente, procedió a efectuar una revisión final de las evaluaciones técnicas publicadas, encontrándose que el proponente PROYECTAMOS COLOMBIA SAS, no cumple con el perfil del profesional denominado "coordinador social de campo" por cuanto el mismo no acreditó que contara con el perfil de: ingeniería industrial y afines, Administración, ciencias sociales, humanas, de la educación y/o políticas que establece los términos de referencia. Ello, conforme a la clasificación establecida en el Decreto 2484 de 2014 *"Por el cual se reglamenta el Decreto-ley 785 de 2005"* que entre sus consideración contempla lo siguiente: *"Que el Gobierno Nacional reglamentó el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES), mediante el Decreto 1767 de 2006, el cual cuenta con una estructura de clasificación de los diferentes programas académicos agrupados en áreas del conocimiento y núcleos básicos del conocimiento, que clasifican campos, disciplinas académicas o profesiones esenciales (...)"*
- (xv) Así mismo, en igual sentido, el Comité evaluador, considerando su función de velar por el principio de selección objetiva y la escogencia del mejor proponente, en la revisión final de las evaluaciones técnicas publicadas, encontró que el proponente UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, no cumple con el perfil denominado "Director General" por cuanto el mismo no acreditó que contara con el perfil de: *"ingeniería industrial, economía y/o*



administración, y/o ciencias sociales, humanas y/o políticas con especialización o maestría en áreas de las ciencias sociales" que establece los términos de referencia. Ello, conforme a la clasificación establecida en el Decreto 2484 de 2014 "Por el cual se reglamenta el Decreto-ley 785 de 2005" que entre sus consideración contempla lo siguiente: "Que el Gobierno Nacional reglamentó el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES), mediante el Decreto 1767 de 2006, el cual cuenta con una estructura de clasificación de los diferentes programas académicos agrupados en áreas del conocimiento y núcleos básicos del conocimiento, que clasifican campos, disciplinas académicas o profesiones esenciales (...)"

- (xvi) En mérito de todo lo anterior, el comité técnico evaluador procede a realizar la evaluación final de la invitación pública 07 de 2018, en los siguientes términos:

II - INFORME DE EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo a las propuestas presentadas y subsanadas, se procedió a realizar la verificación definitiva de los requisitos habilitantes, obteniendo los siguientes resultados:

Proponente	Verificación Jurídica	Verificación Financiera	Verificación Técnica	Verificación definitiva
FUNDACIÓN TRENZA	No Cumple	No Cumple	No Cumple	NO CUMPLE se procederá a lo previsto en el literal b del numeral 2.9 de los Términos de Referencia, en el sentido de proceder a rechazar la misma.
PROYECTAMOS COLOMBIA SAS	Cumple	Cumple	No Cumple	NO CUMPLE
UNIÓN TEMPORAL SEI - ECONOMÍA URBANA LTDA	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	No Cumple	Cumple	No Cumple	NO CUMPLE, se procederá a lo previsto en el numeral 2.9 de los Términos de Referencia, en el sentido de proceder a rechazar la misma.



III - ASIGNACIÓN DE PUNTAJE:

Con las propuestas habilitadas técnica, jurídica y financieramente, se procede a realizar la calificación final de los criterios establecidos, de acuerdo con el acta de calificación adjunta, la cual establece lo siguiente:

PUNTAJE DEFINITIVO			
PROPONENTES	TECNICOS (300)	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (130)	RESULTADO
UNIÓN TEMPORAL SEI - ECONOMÍA URBANA LTDA	230	130	360

IV. COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR

En consideración a que los miembros del Comité Evaluador, procedieron a modificar las condiciones de las evaluaciones técnicas publicadas, encontrando que el proponente PROYECTAMOS COLOMBIA SAS, no cumple con el perfil del profesional denominado "coordinador social de campo" por cuanto el mismo no acreditó que contara con el perfil de: "ingeniería industrial y afines, Administración, ciencias sociales, humanas, de la educación y/o políticas" que establece los términos de referencia debido a que allegó fue perfil profesional de economista. Ello, conforme a la clasificación establecida en el Decreto 2484 de 2014 "Por el cual se reglamenta el Decreto-ley 785 de 2005" que entre sus consideración contempla lo siguiente: "Que el Gobierno Nacional reglamentó el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES), mediante el Decreto 1767 de 2006, el cual cuenta con una estructura de clasificación de los diferentes programas académicos agrupados en áreas del conocimiento y núcleos básicos del conocimiento, que clasifican campos, disciplinas académicas o profesiones esenciales (...)" y a fin de garantizar el derecho al debido proceso y contradicción se requiere al proponente en un plazo único a más tardar el 24 de mayo de 2018 hasta las 5: 00 p.m para que proceda a subsanar su propuesta en lo referente al profesional en mención.

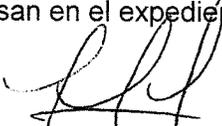
Los documentos de subsanación pueden ser remitidos a la dirección de correo electrónico contratacion@eru.gov.co y/o lmercadoa@eru.gov.co.

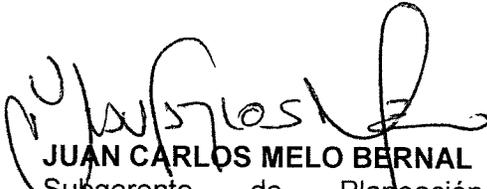
Ahora bien, se sugiere modificar el cronograma del proceso de la invitación pública 07 de 2018 en cuanto el plazo para establecer la audiencia de adjudicación en caso de empate o decisión de la mejor propuesta será el 25 de mayo de 2018.

Se deja constancia que la documentación, al igual que los soportes del proceso de calificación, así como el cumplimiento de los requisitos habilitantes fue verificado por los evaluadores, en el marco de sus competencias.

En consecuencia se suscribe la presente acta de Evaluación Final del Comité, el día veintitrés (23) de mayo de dos mil dieciocho (2018).

Forman parte de la presente acta de evaluación como anexos todos los documentos que reposan en el expediente del proceso.


LIZZETT GRIMALDO SIERRA
Directora de Gestión Contractual


JUAN CARLOS MELO BERNAL
Subgerente de Planeación y
Administración de Proyectos


MARGARITA CORDOBA G.
Jefe de oficina de Gestión Social

Proyectó: Luis Fernando Mercado Álvarez - Contratista Dirección de Gestión Contractual